



ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres. (2009081173)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 6 de marzo de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE CC08/10
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN MANUEL PALACIOS BARRERA
DNI: 28.595.071
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Flor Albahaca, 8-2º B
LOCALIDAD Sevilla Sevilla
HECHOS: Cazar la paloma no encontrándose en puesto fijo en el coto EX-305-73-P, haciéndolo a menos de 100 metros del coto de caza colindante (Finca Valdelayegua)
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 10
SANCIÓN: Multa de 70 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/11
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN JOSE BUZON MONTAÑO
DNI: 31.523.752
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Junco, 32
LOCALIDAD San Lucar de Barrameda Cadiz
HECHOS: Cazar el zorzal desde puesto fijo estando el puesto a menos de 100 metros de la linde cinegetica mas cercana (Terreno cercado El Baldio), careciendo de autorizacion previa y por escrito ddel titular del mismo.
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 10
SANCIÓN: Multa de 70 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural.
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CC08/22
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: NOTIF.CAMBIO INSTRUCTOR/A
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FRANCISCO SALAS MURILLO
DNI: 6.908.727
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Santoña, 2-6º
LOCALIDAD Mostoles Madrid
HECHOS: Cazar en la línea de retranca, muy próximo a una de las armadas de la montería celebrada el día de los hechos denunciados realizada en el coto deportivo local de caza matrícula EX-401-006-L (Cantalgallo).
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 44
SANCIÓN: Multa de 700 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural.
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE

EXPEDIENTE CC08/28
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN CARLOS MODENES CANO
DNI: 76.007.951
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Miguel de Unamuno, 17
LOCALIDAD 10890 Valverde del Fresno Cáceres
HECHOS: Deambular por un terreno cinegetico especial (Coto EX-573-01-L), con el arma cargada .
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/31
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARTIN
DNI: 48.958.497
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo de la Redondilla, 1 A
LOCALIDAD Sevilla Sevilla
HECHOS: Cazar en el coto de caza matrícula EX-448-01-L, sin permiso del titular del mismo.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1
SANCIÓN: Multa de 700 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

**D****E**

NÚMERO 62

Martes, 31 de marzo de 2009

8832

EXPEDIENTE CC07/35
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO HONORIO MATEOS CORCHERO
DNI: 7.975.934
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gobernador, 8 bajo A
LOCALIDAD Leganes Madrid
HECHOS: Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo.
Cazar en puesto fijo a una distancia de 10 metros de otro cazador, no cumpliendo las medidas de seguridad para esta modalidad de caza.

CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1 y 90-5
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural.
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE CC08/48
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANTONIO DE LA FUENTE BLANCO
DNI: 76.204.658
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Lgar Encinas S/N 75
LOCALIDAD Montijo Badajoz
HECHOS: Cazar la paloma desde puesto fijo estableciendo el puesto en la misma linde del coto EX305-13-P, careciendo del permiso del coto colindante por escrito.
Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo

CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 18
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 AÑOS

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural.
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/71
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: NOTIF.CAMBIO INSTRUCTOR/A
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MASTRANTONI UGO
DNI: 7.862.991
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Via Appia Nova, 272
LOCALIDAD Roma Roma
HECHOS: Cazar una especie no cinegetica (un mirlo)
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 12
SANCIÓN: Multa de 700 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural.
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE



EXPEDIENTE CC08/109
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JESUS TOMAS GODINO PEDRERA
DNI: 76.041.095
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urbanizacin la Cañada , 19
LOCALIDAD Malpartida de Cáceres Cáceres
HECHOS: Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artº 61 referente a los perros, cuando no se hayan producido molestias y daños a la fauna silvestre. El denunciado circulaba lentamente con un vehículo por el camino llamado "carretera de la sardina" con las luces encendidas. Delante del turismo, sueltos, sin collar ni chapas de identificación, corrían tres perros de raza galgos, dos machos y una hembra. El denunciado manifestó que transitaba por el camino con los perros sueltos, con motivo de darles un paseo y que lo realizaba de madrugada ya que no había podido hacerlo más temprano. El camino por el que circulaba linda con el coto local de caza de Malpartida de Cáceres.
Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 5
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural.
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE CC08/112
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JESUS JOSE VARGAS VAZQUEZ
DNI: 3.830.317
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Murillo, 17
LOCALIDAD Navalmoral de la Mata Cáceres
HECHOS: Cazar en día no habil y en zona de seguridad.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 6, además del 90-3
SANCIÓN: Multa de 900 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural.
INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateos
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CC08/113
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE MIGUEL VARGAS CARBONEL
DNI: 2.296.753
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Murillo, 17
LOCALIDAD Navalmoral de la Mata Cáceres
HECHOS: Cazar con perros de persecucion y en día no habil, y en zona de seguridad.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 6, además del 90-3
SANCIÓN: Multa de 900 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: M^a José Casares Mateos
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/144
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO RAMON DE LA CRUZ LABRADO
DNI: .245.207
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus del Valle, 15
LOCALIDAD Madrid Madrid
HECHOS: La instalacion de una valla de cierre rural de dos metros de altura y cuadrícula de 15 x 30, así como también en la parte superior del vallado se han colocado tres alambres de espino en toda su logitud. La valla se encuentra colocada en el mismo borde del camino publico conocido como "Camino del Molino", así como otra parte linda con una finca particular. Todo ello sujeto mediante postes de hierro de 2,30 m de altura, en uan longitud de 189 m. incumpliendo lo establecido en la Ley de Caza de Extremadura.
Instalar o reponer vallas o cierres de terrenos rurales que incluyan alambre de espino
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE
ARTÍCULO: 92 Apartado 10
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural.
INSTRUCTOR: M^a José Casares Mateos
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CC08/158
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE ANTONIO MARTINEZ NIETO
DNI: 6.956.768
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rodrigo Gil de Hontañón, 10
LOCALIDAD Cáceres Cáceres
HECHOS: Realizar en una parcela de unos 2500 metros cuadrados, en suelo no urbanizable y dentro de la zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), un cerramiento de 62 m de largo por 0,80 metros de alto, con bloques de hormigón, paralelo a la carretera EX206, careciendo de autorización administrativa.
Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE
ARTÍCULO: 92 Apartado 6
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural.
INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateos
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE
Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/161
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE MORAL ALVARADO
DNI: 51.960.096
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Orquidea, 7-1º I
LOCALIDAD Madrid Madrid
HECHOS: Cazar una especie, avefría, no estando contemplada entre las especies cazables según la orden de vedas de 17/7/2008.
Cazar en un coto sin estar en posesión del correspondiente permiso del titular del mismo.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1 y 91,12
SANCIÓN: Multa de 1202,04 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 4 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural.
INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateos
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE
Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CC08/162
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO EDUARDO VELEZ NARVAEZ
DNI: 5.277.200
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Caleruega, 85-4º B
LOCALIDAD Madrid Madrid
HECHOS: Cazar utilizando un vehiculo como medio de ocultacion
Cazar sin poseer licencia de caza de Extremadura.
Cazar sin autorización sirviéndose de animales o vehículos como medio de ocultación
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 32 y 89,1
SANCIÓN: Multa de 210,36 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural.
INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateos
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/175
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANTONIO JESUS MAYA VIVAS
DNI: 6.984.740
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Barriada Reina Sofia, 7- puerta C
LOCALIDAD Arroyo de la Luz Cáceres
HECHOS: Cazar con galgos llevando en la misma cuadrilla tres perros de esta raza sueltos.
Cazar con galgos careciendo de la licencia correspondiente.
Cazar sin poseer la licencia de caza
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 11 y 89,5
SANCIÓN: Multa de 210,36 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural.
INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateos
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.*



EXPEDIENTE CC08/176
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO EULOGIO GONZALEZ ROMERO
DNI: 7.000.102
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santiago Caldera, bloque 4, puerta 1-G
LOCALIDAD Caceres Caceres
HECHOS: Cazar con galos llevando en la misma cuadrilla tres perros de esta raza sueltos.
Cazar con galgos careciendo de la licencia correspondiente.
Cazar sin poseer la licencia de caza
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 11 y 89,5
SANCIÓN: Multa de 210,36 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: M^a José Casares Mateos
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC07/186
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE ARMANDO ALTUBE ARTIEGA
DNI: 16.276.299
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Unica s/n
LOCALIDAD Aguea (Alava) Vizcaya
HECHOS: Dar muerte a un ejemplar de la especie no cazable (tortola turca)
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 12
SANCIÓN: Multa de 700 Euros
Indemnización de 20 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE CC08/194
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO SLIPHUK VASYL
DNI: 5.386.785
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Antonio, 31- 3º B
LOCALIDAD Alcala de Henares Madrid
HECHOS: Durante la realización de un punto de verificación de personas y vehículos en los accesos a la localidad de Guadalupe, en prevención de acciones cinegéticas furtivas, se procedió a la identificación de un vehículo. Tras la identificación de los ocupantes del mismo, y al ver que la vestimenta de estos era la apropiada para la caza, se realizó un registro del vehículo encontrando en la guantera del mismo un reclamo cinegético de aves.
Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 33
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural.
INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateos
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC07/203
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JULIAN JIMENEZ RODRIGUEZ
DNI: 6.979.197
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Golondrina,0030
LOCALIDAD Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en el coto matrícula EX-305-34-L sin permiso del titular del mismo.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1
SANCIÓN: Multa de 700 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE CC08/227
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANGEL DIEGO DE LA TORRE SANZ
DNI: 5.379.662
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Extremadura, 16-B-B
LOCALIDAD Brumete Madrid
HECHOS: Realizar una montería utilizando tres rehalas de perros cuando tenían solamente una autorizada.
Abatir ocho ciervas sin tener autorización.
Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 18
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: M^a José Casares Mateos
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE
El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/229
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JAVIER PANIAGUA PAVON
DNI: 76.027.517
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Guinea
LOCALIDAD Arroyo de la Luz Cáceres
HECHOS: Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva o acreditar la titularidad de la licencia de caza de tipo BG.
Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 1
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural.
INSTRUCTOR: M^a José Casares Mateos
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE
El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CC08/231
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO DIEGO MARTIN CORRALES
DNI: 76.118.838
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Carret. EX370 Km. 21
LOCALIDAD Montehermoso Caceres
HECHOS: Usar o llevar postas o balas explosivas, o cualquier tipo de bala en la que se hayan producido manipulaciones en el proyectil.
Todo ello en el interior de un vehiculo de su propiedad.
Usar o llevar postas o balas explosivas, o cualquier tipo de bala en la que se hayan producido manipulaciones en el proyectil

CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 24
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 AÑOS

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: M^a José Casares Mateosl
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/244
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE RAMON PAREDES GARCIA
DNI: 76.010.139
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Merced, 1
LOCALIDAD Trujillo Caceres
HECHOS: No retirar la totalidad de las placas de 1º y 2º orden del coto EX267-04-M
Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética en contra de lo regulado en esta Ley

CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 29
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural.
INSTRUCTOR: M^a José Casares Mateosl
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CC08/245
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ENRIQUE PUIG RUANO
DNI: 50.714.123
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda de la Oliva, esc.3- 2º
LOCALIDAD Majadahonda Madrid
HECHOS: Cazar en un coto (Finca El Vaqueril Coto deportivo EX299-33-D) sin tener el permiso del titular del mismo. Situarse a menos de 1.500 metros de una acción cinegética de caza mayor. No presentar recibo de seguro actualizado
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1 y 91,19 y 91.44
SANCIÓN: Multa de 1803,06 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 6 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural.
INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateos
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/255
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FERNANDO MUÑOZ SUAREZ
DNI: 12.358.557
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo de los Tilos, 6 Chalet, 34
LOCALIDAD Bohadilla del Monte Madrid
HECHOS: Cazar sin licencia e caza y sin seguro obligatorio del cazador. (El denunciado participo en un montería ocupando un puesto)
Cazar con armas sin tener vigente el contrato de seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 14 y 90,11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Mª José Casares Mateos
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CC07/260
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JULIO QUESADA CARRETERO
DNI: 6.958.134
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cuauthemoc, 1 piso 3, puerta D
LOCALIDAD Caceres Caceres
HECHOS: Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Natural.

EXPEDIENTE CC08/263
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MANUEL FLORES RUIZ
DNI: 7.006.583
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Isidro, 1
LOCALIDAD Caceres Caceres
HECHOS: Cazar la liebre con galgos en el coto EX 305-150-D, sin estar en posesión del permiso del titular del mismo.
Practicar el deporte de la caza con galgos en cuadrilla formada por dos, llevando el primero de ellos tres
Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 18 y 91,16 bis
SANCIÓN: Multa de 1202,04 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 4 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: M^a José Casares Mateos
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CC08/264
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANTONIO HARINERO AGÜERO
DNI: 6.958.619
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Geraneo,2
LOCALIDAD Caceres Caceres
HECHOS: Cazar la liebre con galgos en el coto EX 305-150-D, sin estar en posesion del permiso del titular del mismo.
Practicar el deporte de la caza con galgos en cuadrilla formada por dos, llevando el primero de ellos tres
Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo

CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 18 y 91,16 bis
SANCIÓN: Multa de 1202,04 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 4 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural.
INSTRUCTOR: M^a José Casares MateosI
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/294
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO NICANOR RUIZ BELMONTE
DNI: 6.951.892
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paraje Arropez, Parcela, 14
LOCALIDAD Caceres Caceres
HECHOS: Practicar la caza en la modalidad de liebre con galgos en el paraje El Colladillo perteneciente al coto de caza Ex 553-02-L, llevando tres perros galgos, cuando slo ser pueden llevar dos.
Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 18 y 89,1
SANCIÓN: Multa de 210,36 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: M^a José Casares MateosI
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CC08/296
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ABEL CASTAÑO ESCOLA
DNI: 76.047.936
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Constitución, bloque 4-esca-5 puerta A-2
LOCALIDAD Aldea Moret- Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en una zona de seguridad (El denunciado se encontraba cazando en la vía pecuaria Cañada Real El Casar frente al cuartel militar CIMOV N° 1 y tras observar el vehículo oficial se agacho para no ser visto por los Agentes. Tras realizar la Patrulla actuante una contramarcha, se procedio a su identificación cuando ya habia procedido a guardar el arma en el interior del vehículo.
Cazar sin seguro obligatorio del cazador
Cazar sin poseer licencia de caza.

Cazar con armas sin tener vigente el contrato de seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 19 y 90,11 y 90,3
SANCIÓN: Multa de 1502,56 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 4 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Mª José Casares MateosI
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/299
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN JOSE CORCHADO CANTERO
DNI: 76.002.022
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cura, 70
LOCALIDAD 10190 Casar de Cáceres Cáceres
HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar por el expte. CC05/289 hasta el 21/06/2009
Solicitar la licencia de caza teniendo pendiente el cumplimiento de alguna sanción por infracción a la normativa cinegética o estando inhabilitado

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 14
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Mª José Casares MateosI
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CC08/310
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN GOMEZ DURAN
DNI: 38.772.236
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rio Rodano, bloque C esc 4 -6º C
LOCALIDAD 10195 Caceres Caceres
HECHOS: Cazar sin poseer la licencia de caza ni tener vigente el seguro obligatorio del cazador.(El denunciado circulaba por el campo en su vehículo, llevando al arma desenfundada y dispuesta para su uso).
Cazar con armas sin tener vigente el contrato de seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 19 y 90.11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Mª José Casares MateosI
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/315
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO LUIS GUTIERREZ HIGUERO
DNI: . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de America, 3- 3º izda-
LOCALIDAD Caceres Caceres
HECHOS: Colocacion de lazos en las fincas Pedraza-Hinojosa, Santa Cristina y El Pizarroso sin contar con el preceptivo permiso.
La falta de atención por los titulares de cotos de caza respecto a la adecuada protección y fomento de las especies cinegéticas o respecto a la colocación de artes o empleo de métodos no autorizados dentro del acotado
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 8
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural.
INSTRUCTOR: Mª José Casares MateosI
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CC08/321
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO AMADO TALAVAN GONZALEZ
DNI: 76.108.486
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Cristobal, 20 -3º J
LOCALIDAD 10600 Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en un coto sin autorizaci3n del titular del mismo (Coto EX.448-01-I)
Cazar en terrenos sometidos a r3gimen cineg3tico especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorizaci3n del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideraci3n menos grave
CALIFICACI3N: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1
SANCI3N: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitaci3n para la tenencia u obtenci3n de licencia de caza por el periodo 2 ańos
3RGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Mª Jos3 Casares Mateos
SECRETARIO: 3ngela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE
El denunciado deber3 manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusaci3n previstas en los artıculos 28 y 29 de la Ley de R3gimen jurıdico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposici3n del interesado en los Servicios Territoriales de la Direcci3n General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC06/373
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE MIGUEL VARGAS CARBONELL
DNI: 2.296.753
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Murillo, 21
LOCALIDAD Navalmoral de la Mata Cáceres
HECHOS: (1) Cazar en epoca de veda o fuera de los periodos o dıas habiles autorizados administrativamente; (2) Cazar sin autorizaci3n, sirviendose de animales o vehıculos como medios de ocultaci3n; (3) Cazar sin autorizaci3n fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora despues de su puesta; (4) Cazar con armas accionadas por aire u otros gases comprimidos; (5) Cazar sin poseer la licencia de caza; (6) Cazar en zona de seguridad y (7) Cazar ayudandose de luz artificial.
CALIFICACI3N: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 6 y 90-32, 90-20, 89-7, 90-11 y 91-1
SANCI3N: Multa de 1712,92 Euros
Inhabilitaci3n para la tenencia u obtenci3n de licencia de caza por el periodo 7 ańos
3RGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Jes3s Bermejo Muriel
SECRETARIO: 3ngela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE
En cumplimiento de la resoluci3n por la que adquiri3 firmeza el expediente sancionador con el n3mero m3s arriba indicado, se ha procedido a la ejecuci3n de la inhabilitaci3n que se disponıa en la misma, inscribi3ndose en el registro de inhabilitados.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposici3n del interesado en los Servicios Territoriales de la Direcci3n General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC07/393
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: NOTIF.CAMBIO INSTRUCTOR/A
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO SANTIAGO MORA JARAMILLO
DNI: . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pablo Picasso, 30
LOCALIDAD Jaraiz de la Vera Cáceres
HECHOS: Incumplir las prohibiciones o limitaciones establecidas respecto a los disparos en una zona de seguridad y hacia ella.
CALIFICACI3N: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 4
SANCI3N: Multa de 200 Euros
Inhabilitaci3n para la tenencia u obtenci3n de licencia de caza por el periodo 1 ańo
3RGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Jes3s Bermejo Muriel
SECRETARIO: 3ngela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE